



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2024

Nº 32 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. El memorándum Nº 02 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 09 de enero de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo Nº 79, de la ley 18883.
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 05 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña **JAVIERA DEICHLER VEGA**, y celebrado con fecha 01 de enero de 2024.
5. El Certificado Nº 86 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones para la contratación de los Profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
6. El Decreto Alcaldicio Nº 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto para el área Salud Municipal, año 2024.
7. El Decreto Alcaldicio Nº 788, Sección "A", de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la Subrogación como Alcalde (S) al Sr. René Armando Villegas Barría.
8. El artículo 52 de la ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
9. Lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
10. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
11. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar Profesional Cirujano Dentista de Adultos, para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, de forma retroactiva el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre doña **JAVIERA DEICHLER VEGA**, RUT N° 15.643.286-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representada por don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, Alcalde, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- **PÁGUESE**, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 8.362.560.- (Ocho millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos), dividida en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 696.880.- (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido.

Excepcionalmente, en caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la Cláusula sexta, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Suma alzada", del Presupuesto área Salud Municipal, año 2024.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
ALCALDE (S)
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/cl

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

Distribución Digital

- Control
- Antecedentes



MEMORANDUM 02/ 2024

Laguna Blanca, 09 de enero 2024

A: MARCOS LEAL PINEDA **Secretaria Municipal (S)**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

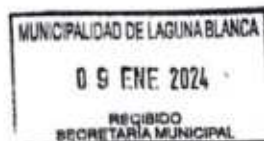
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud, .

Se adjunta antecedentes contrato para Decretar y fotocopia memo de Dideco.

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION SALUD	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
VIVIANA GALLARDO BARRIA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$2.682.324
FRANCISCA VIDAL CASTILLO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
JAVIERA DEICHLER VEGA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$8.362.560
DEREK SANCHEZ MARNELL	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280
IVAN ROJAS BARRA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.354.280
HECTOR FERNANDEZ CARCAMO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$8.362.560
RODOLFO CONCHA PAEILE	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$13.959.948
PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.880.000
PATRICIA CARDENAS DIAZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$2.682.324

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 31113
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CERTIFICADO N° 86 / 2023

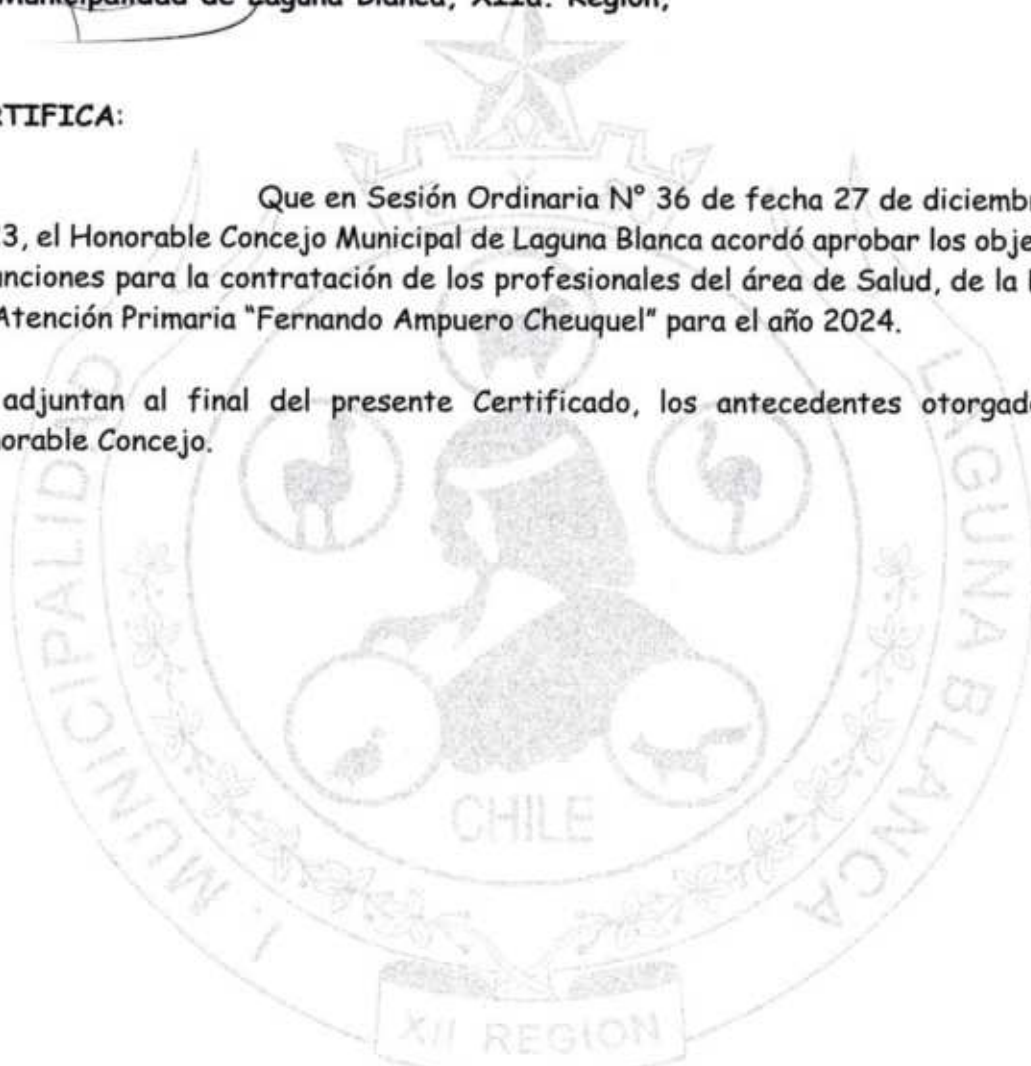


RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la
II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la contratación de los profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.



VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023



OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES AREA DE LA SALUD POSTA **APS DE VILLA TEHUELCHES A HONORARIOS, AÑO 2024**

Objetivo General: La municipalidad contratará el servicio de profesionales de la salud a honorarios, que, de acuerdo a su calificación profesional encargarán un determinado servicio en la Posta de Salud Rural "Fernando Ampuero Cheuquel", en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

OBSTETRA MATRONA

Objetivos: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, embarazadas y planificación familiar y otras morbilidades de la mujer; proporcionar atención profesional específica e integral; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva.

FUNCIONES:

1. Atención de matronería Integral a pacientes que se atiendan en la Posta, con la hora agendada y por demanda espontánea en las rondas médicas.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CIRUJANO DENTISTA ODONTOLOGO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la adecuada higiene bucal en niños, niñas y adolescentes; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

1. Atención odontológica gratuita a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PODOLOGO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje podológico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud podológica.

FUNCIONES:

1. Atención podológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca.
2. Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico, según requerimiento del establecimiento.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

IMEDICO CIRUJANO GENERAL

OBJETIVO: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje médico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud médica.

También serán realizara en la ciudad de Punta Arenas en la clínica particular del profesional, y estará dirigida a pacientes que residan en la comuna de Laguna Blanca, así como también sus familiares, previa identificación del Director de la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, con un máximo de atención de 2 pacientes al día.

FUNCIONES:

1. Atención médica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda:
 - Control de pacientes crónicos en posta y terreno
 - Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
 - Control Pre-Natal
 - Control Paternidad Responsable
 - Control Puérperas
 - Control Ginecológico y morbilidad Ginecológica.
 - Control Recién Nacidos
 - Atención médica integral
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL PSICOLOGO

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

FUNCIONES:

1. Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL NUTRICIONISTA

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

FUNCIONES:

1. Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
2. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
7. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

ODONTOLOGA ADULTO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la buena higiene bucal en adultos; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

1. Atención odontológica a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
6. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
8. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL ENFERMERO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, control de enfermería; mantener monitorización y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

FUNCIONES:

1. Atención de enfermería a toda la comunidad de la Comuna de Laguna Blanca,
2. Fortalecer y gestionar los programas de la posta, como el programa cardiovascular, control niños sano, Chile Crece Contigo, entre otros que su jefatura le asigne.
3. Responsable de gestionar y promover el ingreso de información al SRDM Chile Crece Contigo.
4. Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioros y fallencias, en ambulancias.
5. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
6. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
7. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
8. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
9. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
10. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.
11. Velar por el cumplimiento de protocolos de calidad y seguridad del paciente.

TERAPEUTA OCUPACIONAL:

OBJETIVO: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

FUNCIONES:

1. Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
2. Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
3. Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
4. Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
5. Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
6. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
7. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologías de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras"; problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
10. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
11. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JAVIERA DEICHLER VEGA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra doña **JAVIERA DEICHLER VEGA**, chilena, dentista, cédula de identidad número 15.643.286-5, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas avenida los flamencos 0918 casa M, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a honorarios.

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar un profesional cirujano dentista de adultos para que cumpla los siguientes objetivos:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la buena higiene bucal en adultos; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

SEGUNDO:

"LA PROFESIONAL" se encargará de realizar los siguientes servicios:

1. Atención odontológica a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
2. Atención odontológica de urgencia a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
3. Registro de actividades en hoja de actividades diarias.
4. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
5. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
6. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
7. Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.

8. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
9. Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el jefe de la de la posta, como su subrogante.

"LA PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará 02 visitas mensuales, la cual constará de mínimo 4 horas de permanencia en el establecimiento, bajo registro de asistencia.

La ejecución de la visita se realizará en la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, eventualmente, si se requiere la profesional podrá realizar actividades en terreno, dentro de la Comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$8.362.560- (Ocho millones trescientos sesenta y dos mil quinientos sesenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$ 696.880.- (Seiscientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos), cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIO A SUMA ALZADA, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2024.

Excepcionalmente, en el caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la cláusula SEXTO, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue, en señal de conformidad.

La "PROFESIONAL" deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

La "PROFESIONAL" podrá modificar sus visitas mensuales por una sola vez, durante la vigencia del contrato, debiendo reprogramarla para en un mes distinto al establecido, el que será autorizado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue en señal de conformidad.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

OCTAVO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior la Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

DÉCIMO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 01 de enero de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



JAVIERA DEICHLER VEGA
CI. 15.643.286-5



FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600008789331

Código Verificación:
f5bd4e4a71d4



INFORME DE ANTECEDENTES

Para Ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JAVIERA DEICHLER VEGA

R.U.N. : 15.643.286-5 Fecha nacimiento: 7 Julio 1984

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION
15643286-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
15643286-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5. Enero 2024, 08:26.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 15643286-5

MD-DTC

www.registrocivil.gob.cl

CURRICULUM VITAE

I- ANTECEDENTES PERSONALES:

NOMBRE : Javiera Deichler Vega
FECHA DE NACIMIENTO : 7 de Julio de 1984
NACIONALIDAD : Chilena
CÉDULA DE IDENTIDAD : 15643286-5
ESTADO CIVIL : Casada
PROFESION : Cirujano – Dentista
ESPECIALIDAD : Magister en Odontología con Especialización en Patología
Diagnóstico y Medicina Oral
TELEFONO : 996400882
E-MAIL : j.deichler@hotmail.com / jdeichler.bencur@cormupa.cl
DOMICILIO : Avenida los flamencos 0918, Casa M, Punta Arenas

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA

Enseñanza Media: 1998 - 2001 → Colegio Alemán de Punta Arenas
Estudios Universitarios: 2003 – 2008 → Licenciatura en Odontología, Magíster en
Odontoestomatología, Universidad Andrés Bello,
Viña del Mar.
2009–2010 → Magister en Odontología con Especialización en
Patología, Diagnóstico y Medicina Oral,
Universidad Andrés Bello, Viña del Mar.

III- AYUDANTÍAS:

- 2007 al 2010 Patología Dentomaxilar I Viña del mar – Patología Dentomaxilar II Viña del Mar.
- 2010 Patología Dentomaxilar I Santiago – Patología Dentomaxilar II Santiago
- 2007 al 2010 Patología Maxilofacial I – Patología Maxilofacial II

- 2009-2010 Patología General I – Patología General II
- 2009 -2010 Histología Oral
- 2010 Medicina Oral
- 2007 al 2009 Bioquímica Oral

V- ACTIVIDADES PROFESIONALES

- Enero 2009, reemplazo 11 horas consultorio Juan Damianovic, Punta Arenas, Chile.
- 2009, Servicio de Diagnóstico Universidad Andrés Bello, Docente Asistencial, Viña del Mar Chile.
- Enero – Febrero 2010, reemplazo 44 horas consultorio Carlos Ibañez, Punta Arenas, Chile.
- Enero 2009, Servicio de urgencia consultorio 18 de septiembre, Punta Arenas, Chile.
- Enero 2011 a la fecha, Contratada por la Corporación Municipal de Punta Arenas, 22 horas, como odontólogo de atención primaria.
- Agosto 2011 a la fecha, Funcionaria de sanidad de Policía de Investigaciones de Chile, desempeñando el cargo de Odontólogo, con 18 horas de servicio.
- Miembro de la Sociedad de Patología Oral y Maxilofacial de Chile.
- Miembro de la Academia Iberoamericana de Patología y Medicina Bucal.

VI- PUBLICACIONES

- Javiera Deichler , René Martínez , Sven Niklander , Heraldo Seguel , Maureen Marshall , Alfredo Esguep Solitary intraosseous neurofibroma of the mandible. Apropos of a case *Journal of Oral Medicine and Pathology*.
- Sven Niklander, René Martinez, Javiera Deichler, Alfredo Esguep, MSc, Bilateral Mandibular Odontogenic Fibroma (WHO type): Report of a case with a 5-year radiographic follow-up. *Journal of Dental Sciences*
- Alfredo Cueto, René Martinez, Sven Niklander, Javiera Deichler, Alan Barraza, Alfredo Esguep. Prevalence of oral mucosal lesions in an elderly population in the city of Valparaiso, Chile. *Gerodontology*

- René Martínez, Sven Niklander, Javiera Deichler, Oliver Leissner, Heraldo Seguel, Alfredo Esguep. Alveolar Soft- Part Sarcoma of the Masseter and Mandibular Ramus: Report of a case and Review of the Literature. Journal of Dental Sciences.

VII- CURSOS Y CONGRESOS

- 1.- “Escuela de ayudantes” impartido por la dirección de tecnologías educativas, Universidad Andrés Bello, Viña del Mar, 60 horas educativas.
- 2.- Curso de Patología de la mucosa oral, Dictado por el Dr. Carl Allen, 27 y 28 de Noviembre 2009, Santiago, Chile.
- 3.- Taller de Patología Bucal y Maxilofacial en personas VIH/SIDA, 5 Septiembre de 2008, Viña del Mar, Chile.
- 4.- Terceras jornadas nacionales de la Sociedad de Patología Buco-Maxilofacial de Chile, 14 y 15 de Noviembre de 2008, Viña del Mar, Chile.
- 5.- Seminario de Medicina Oral, 28 de Noviembre del 2008, Santiago, Chile.
- 6.- IV Jornadas de la sociedad de Patología Buco – Maxilofacial de Chile, 27 y 28 de Noviembre 2009, Santiago, Chile.
- 7.-Primer encuentro Internacional Sociedad de Patología Oral de Chile y Sociedad de Periodoncia de Chile, 21,22 y 23 de octubre de 2010, Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile, Santiago, Chile
- 8.- VI Jornadas Argentinas de Clínica Estomatológica y II encuentro Latinoamericano de Clínica Estomatológica, 13 y 14 de Agosto de 2010, Buenos Aires, Argentina
- 9.- VI Jornadas Argentinas y II encuentro Latinoamericano de Clínica Estomatológica. Curso Pre-jornadas, 12 de Agosto de 2010, Buenos Aires, Argentina
- 10.- Jornadas de Actualización de Patología y Medicina Oral, organizado por la Corporación Municipal de Punta Arenas, realizado entre el 5 y 6 de Noviembre 2010, 12 horas educativas.
- 11.- Curso “Uso y Manejo de Extintores”, 14 de abril de 2011, Duración 4 horas, Dictado por la Mutual de Seguridad.
- 12.- Curso de “Manejo y Aplicación del software Integrado de Atención Primaria RAYEN”, Ficha clínica odontológica, realizado en Magallanes 28 de abril 2011, aprobado con nota 7.0.

- 13.-16th International Congress on Oral Pathology and Medicine and 20th Brazilian Congress of Oral Medicine and Pathology in Sao Pedro, 30 Julio al 3 Agosto 2012, Brasil.
- 14.- X Reunión de la Academia Iberoamericana de Patología y Medicina Bucal y IV Congreso internacional de Cirugía Bucomaxilofacial, realizado en Cartagena-Colombia los días 10 al 13 de Octubre 2012, con una intensidad horaria de 54 horas.
- 15.- VII Jornada Nacional de la Sociedad de Patología Buco Máxilo Facial de Chile, "Educación en Patología oral y Tumores Odontogénicos", 8 y 9 de Marzo 2013, Dictado por el Dr. Edward W. Odell, Facultada de Odontología Universidad de Chile, Santiago.
- 16.- XII Congreso Odontológico Internacional de las Fuerzas Armadas y de Orden, de 30 horas de duración, 23, 24 y 25 de Octubre de 2013, Santiago de Chile.
- 17.- Participación y Aprobación de curso "Herramientas Microsoft Excel" del 04 de Noviembre 2013 al 07 de noviembre de 2013, con un total de 16 horas cronológicas, aprobado con nota 7.0.
- 18.- Bioética en la Atención Primaria de Salud, realizado los días 2 al 6 de diciembre 2013, con un total de 20 horas cronológicas, aprobado con nota 6.7.
- 19.- Curso básico "Salud Integral, con enfoque familiar y comunitario a equipos de salud APS", desde el 05 al 09 de mayo 2014, 20 horas cronológicas, aprobado satisfactoriamente con nota 7.0.
- 20.- Curso "RCP Básico Adulto/Pediátrico con DEA y RCP avanzado del adulto", Agosto 2014, 20 horas cronológicas, aprobado satisfactoriamente con nota 6.8.
- 21.- XII Reunión de la academia Iberoamericana de Patología y Medicina Bucal, realizado los días 13,14 y 15 de Noviembre de 2014, en Santiago Chile.
- 22.- Curso "Cuidados Especiales Odontológicos en personas en Situación de Discapacidad", dictado el 18 y 19 de Marzo de 2016 en el Servicio de Salud de Punta Arenas, XII Región, con 16 hrs. de duración.
- 23.-Curso de Excel-Word-Power Point Intermedio, realizado entre 11 de abril de 2016 y 22 de abril de 2016, con un total de 40 horas cronológicas.
- 24.- Jornada de Actualización en Cariología Clínica, 14 de mayo 2018, 15 horas cronológicas y evaluación nota 7.0.
- 25.- Curso de Farmacogeriatría, realizado 14 de diciembre de 2018, con duración de 12 horas.
- 26.- Curso de "Actualización en dolor orofacial aplicado a la endodoncia, 16 horas

cronológicas, año 2019.

- 27.- Curso "Fortaleciendo a distancia competencias diagnósticas y terapéuticas para la Ortodoncia Interceptiva", 16 de Junio hasta el 30 de Junio del 2020, con un total de 20 horas.
- 28.- International Congress on Oral Pathology and Oral Medicine, 21-22-23 de Junio 2021, duración 8 horas cronológicas.
- 29.- Inmunohistoquímica Aplicada al Diagnóstico en Patología Oral, 04 de octubre al 05 de diciembre 2021, 32 horas cronológicas, aprobado con nota 5.6.
- 30.- Curso Actualización en Dolor Musculoesquelético del territorio Maxilofacial, 28 de octubre al 13 de noviembre 2021, 25 horas cronológicas, aprobado con nota 6.4.
- 31.- Curso Actualización en Periodoncia, Rol de APS en la salud periodontal, 27 de julio y 3 y 10 agosto 2021, duración 24 horas cronológicas, aprobado con nota 6,7.
- 32.- Congreso sociedad de patología buco maxilofacial de chile, 17 y 18 de noviembre 2022, con una duración de 21 horas cronológicas.

VII.- IDIOMAS:

- Inglés hablado y escrito, nivel básico.
- Alemán hablado y escrito, nivel básico Zentrale Deutschprüfung zum Schulabschluss in Nord- und Südamerika, 18 de octubre de 2001

C.IDENTIDAD N° 15.643.286-5
GABINETE: Nacional
RESOLUCION N° 06432/2009



Universidad
Andrés Bello

Certificado de Título Profesional

El Director de Títulos y Grados de la Universidad Andrés Bello
certifica que esta Casa de Estudios confirió el título de

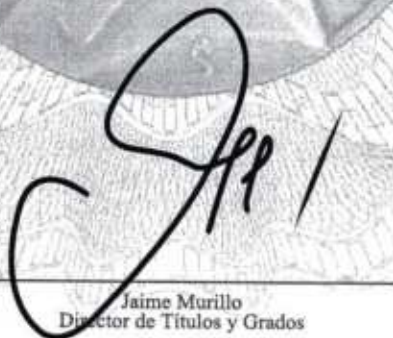
CIRUJANO DENTISTA

a

JAVIERA DEICHLER VEGA

y fue APROBADO CON DISTINCIÓN CUM LAUDE el 19 de Diciembre de 2008

según consta en el N°ODONT/19994/127/09 del Rol de Títulos y Grados de esta Universidad.



Jaime Murillo
Director de Títulos y Grados

VIÑA DEL MAR, 5 de Diciembre de 2016

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad Andrés Bello. La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad por medio de su folio en la dirección certificados.unab.cl (Art. 2° de la Ley N° 19.799). Adicionalmente el código QR puede ser escaneado para validar este documento.



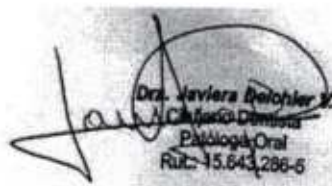
Folio: 922096
ID Alumno: 156432865



DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 04 del mes enero de 2024 por el presente instrumento, yo, **Javiera Deichler Vega**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.643.286-5, domiciliado en Avenida los flamencos 0918 casa M, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.


Dra. Javiera Deichler V.
Chiriquito Domínguez
Patóloga Oral
Rut: 15.643.286-5

DECLARANTE



MINISTRO DE FE



Centro de Salud PDI
PDTE. FEDERICO ERRAZURIZ # 977, PUNTA ARENAS.
Fonos: 612721809 - 940727353
- ANEXO 61809

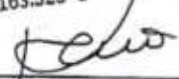


CERTIFICADO DE SALUD.

El Profesional que suscribe, certifica haber examinado
a Don(a): Javiera Deichler Vega
Rut: 15.643.286-5 y declara que se encuentra en
condiciones de salud compatible para su desempeño
en La Posta Rural de Laguna Blanca

Fecha: 03/01/2024

Paula Pena Correa
Médico Cirujano
16.163.523-5


DRA. PAULA PENA CORREA
MÉDICO CIRUJANO
R.U.T: 16.163.523-5



**código validación:
pqSVUIIEH**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 63660, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 21/04/2009
RUN: 15643286-5
Nombre Completo: Javiera Deichler Vega
Sexo: Femenino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 07/07/1984

Orden Profesional:

- Cirujano Dentista:

Posee título de Cirujano Dentista otorgado por la Universidad Andrés Bello emitido el 05/03/2009

Otorgado en Santiago, con fecha 04 de Enero de 2024



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE (E) DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 05 /2024
Fecha: 02 de enero de 2024.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION CIRUJANO DENTISTA, SRA. JAVIERA DEICHLER VEGA C.I. 15.643.286-5, AREA SALUD DESDE 01 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales (PRESUPUESTO SALUD 2024)	01/01/2024	31/12/2024	Gasto Mensual \$696.880.-	Gasto Total \$ 8.362.560.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$8.362.560.-

Solicitante: CAROLA AMPUERO, ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2024 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 700026120133

Código Verificación:
efafe5baccad

700026120133

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.643.286-5

Nombre inscrito : JAVIERA DEICHLER VEGA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 10:14.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzadawww.registrocivil.gob.cl



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 32, de 09/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/01/2024.



Fecha: 20/01/2024, 00:00:00



6efa839dd892db57856097ac994a644b